



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **415-2024** presentada este mismo día por el ciudadano

, quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Administrativo del Señor , cuya personería adelante se relacionará y quien requiere:
“Solicito copia de pólizas de seguro, préstamo

CONSIDERANDO:

- I) Que la información requerida versa sobre datos personales del Señor y tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado en en los oficios notariales de el Señor otorgó facultades al Señor para otorgar actos como el presente.
- II) Que habiendo quedado comprobada la personería con la que actúa el Señor , quien se identifica con su Documento Único de Identidad número y en vista que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 y 59 de su Reglamento (RELAIP), la misma es admitida.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copias de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la versión pública de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
, en su carácter de Apoderado General Administrativo del Señor
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución
junto a las versiones públicas de las pólizas de seguro mencionadas en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información